



Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 102 -2008/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica,

2 4 MAR 2898



VISTO:

El Decreto Supremo Nº 040-2008-EF, de fecha 15 de Marzo del 2008, mediante el cual autoriza un Crédito Suplementario para la continuidad de las inversiones y el mantenimiento de carreteras;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11º de la Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que los recursos asignados para proyectos de inversión y mantenimiento de carreteras, en la fuente financiamiento Recursos Ordinarios como créditos presupuestarios en la Ley Nº 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y sus modificatorias, que no se hubieran comprometido y/o devengado al 31 de diciembre de 2007, se incorporan para el mismo fin, mediante Decreto Supremo en los pliegos respectivos y metas correspondientes del Año Fiscal 2008 hasta el mes de marzo de 2008, previa evaluación e informe favorable por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;



En consecuencia con lo descrito en el acápite que preceden, resulta necesario incorporar en el presupuesto del Gobierno Regional de Huancavelica para la continuidad de las inversiones y el mantenimiento de carreteras, conforme a la relación establecida en el anexo del Decreto Supremo Nº 040-2008-EF;



Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el numeral 1) del Articulo 6° del Anexo N° 2, *Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Regionales* de la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 040-2008-EF, por un monto de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25'686,725.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al detalle del ANEXO adjunto, que forma parte de la presente Resolución;





Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 102 -2008/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 2 4 MAR. 2000

Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Luis Federi

co Salas Guevara Schuttz





